



CM/ 502

República Oriental del  
Uruguay  
Ministerio de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

11/04/001/7709

Montevideo, 29 MAY 2012

**VISTO:** la gestión iniciada por el Ministerio del Interior, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el planillado anexo a la Ley de Presupuesto No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

**RESULTANDO:** I) que por artículo 347 de la Ley No. 18.172 de 31 de agosto de 2007 y Decreto No 415/07 de 5 de noviembre de 2007, se habilitó en la Unidad Ejecutora 024 "Dirección Nacional Bomberos" a partir del ejercicio 2008, una partida en sustitución del Impuesto a los ingresos de compañías de seguros de incendio.

II) que al elaborarse la ley de Presupuesto Nacional se omitió comunicar al Inciso que en la línea de base de inversiones estaba incluida la asignación presupuestal correspondiente al artículo 347 de la Ley No. 18.172 de 31 de agosto de 2007.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 5 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones que se comprueben en el Presupuesto Nacional.

440 2012

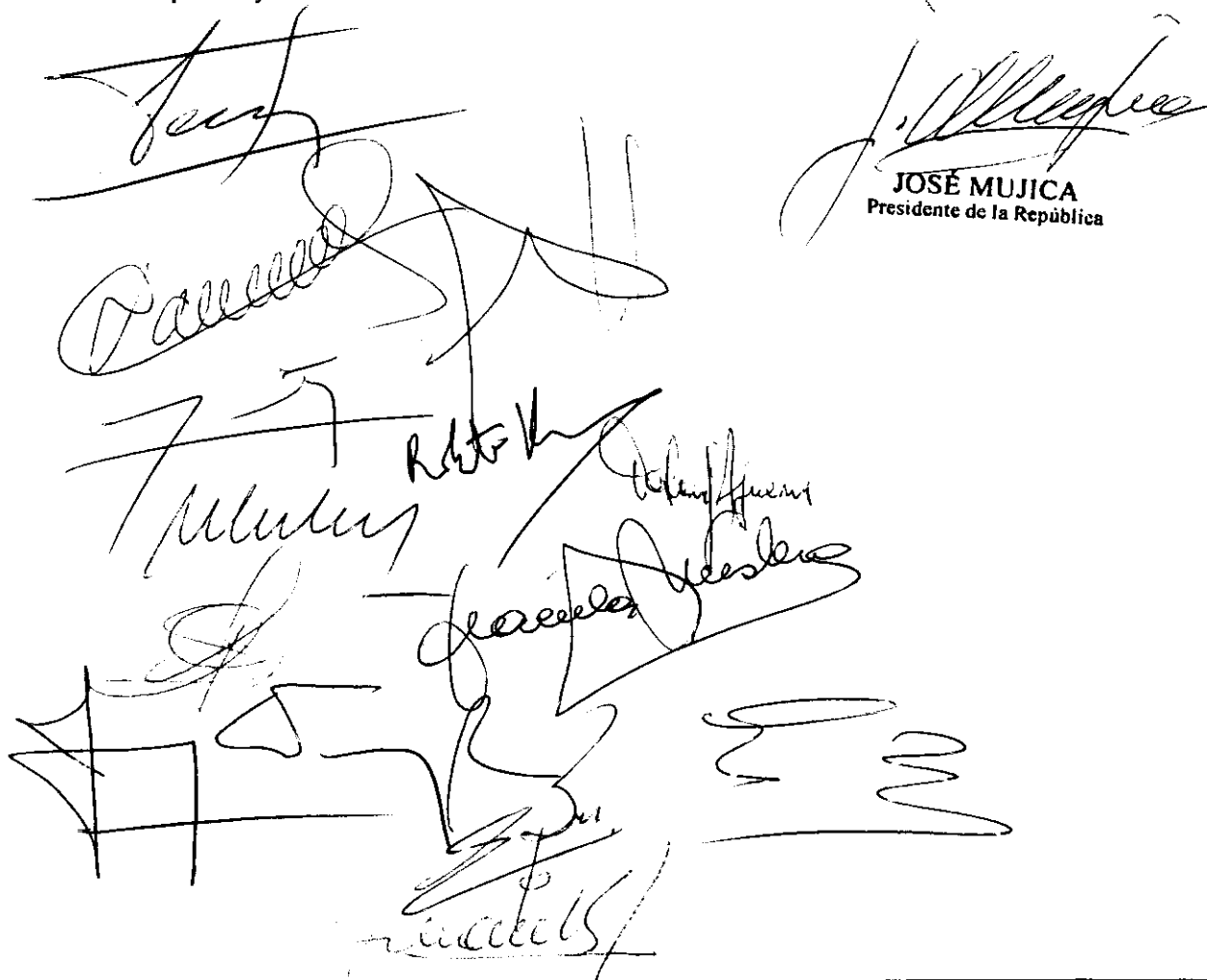
**ATENCIÓN:** a lo informado por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y a la no objeción de la Asamblea General a efectuar la corrección solicitada.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
actuando en Consejo de Ministros**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", Programa 463 "Prevención y combate de fuegos y siniestros", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 749.011 "Partidas a Reaplicar -derogación de rentas afectadas", la suma de \$ 31.710.548 (pesos uruguayos treinta y un millones setecientos diez mil quinientos cuarenta y ocho) para los ejercicios 2012 a 2014.-

**Artículo 2º.-** Pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y archívese.-



Handwritten signatures of various officials, including the President of the Republic, José Mujica, and other members of the Council of Ministers. The signatures are in black ink and are scattered across the lower half of the page. The signature of José Mujica is the most prominent and is accompanied by his printed name and title: "JOSÉ MUJICA, Presidente de la República".